



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 27-veintisiete- del mes de Febrero del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 43-cuarenta y tres-, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguientes: - - - - -

ACUERDOS

Aprobación del Proyecto de Reforma por adición de un párrafo segundo a la fracción III del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba el Proyecto de Reforma por adición de un segundo párrafo a la fracción III del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apodaca, Nuevo León, conforme a lo siguiente:** - - - - -

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	
Vigente	Propuesta
<p>ARTÍCULO 43.- Las personas físicas o morales interesadas en registrarse en el Padrón deberán satisfacer los requisitos siguientes:</p> <p>I. Presentar solicitud ante la Dirección de Adquisiciones respectiva, en el formato aprobado por ésta, en el que se manifestarán, entre otros aspectos, los bienes y servicios que ofrezcan;</p>	<p>ARTÍCULO 43.- ...</p> <p>I a II ...</p>



REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	
Vigente	Propuesta
<p>II. Proporcionar un documento oficial por el que acredite su identificación, si es persona física y, en caso de persona moral, los documentos por los que se demuestre la legal existencia del proveedor, incluyendo las modificaciones correspondientes;</p> <p>III. Señalar su domicilio fiscal y su domicilio, teléfono y datos electrónicos para recibir notificaciones, documentos y demás avisos y comunicaciones relacionados con la Ley y el Reglamento;</p>	<p>III.- Señalar su domicilio fiscal y su domicilio, teléfono y datos electrónicos para recibir notificaciones, documentos y demás avisos y comunicaciones relacionados con la Ley y el Reglamento.</p> <p>La Dirección de Adquisiciones, verificará con pruebas físicas fehacientes la existencia del domicilio y el domicilio fiscal declarado por las personas físicas o morales a que refiere este artículo.</p>
<p>IV. Designar y acreditar, en su caso, a apoderados o representantes, haciendo mención de las facultades legales otorgadas y sus limitaciones, incluyendo un documento oficial que identifique a los apoderados o representantes;</p> <p>V. Proporcionar la documentación por la que demuestre su capacidad económica y financiera, y su experiencia comercial conforme a los artículos 46 y 47 de este Reglamento;</p> <p>VI. Acreditar mediante la exhibición de los documentos respectivos que se encuentra legalmente establecido en el ejercicio de sus actividades, por lo menos doce meses antes de su solicitud. Cuando un proveedor</p>	<p>IV a VII...</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 27-veintisiete- del mes de Febrero del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 43-cuarenta y tres-



REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	
Vigente	Propuesta
<p>registrado en el Padrón haya solicitado a la Dirección de Adquisiciones una modificación en la clasificación de giros de actividades en que hubiere sido agrupado, no podrá exigírsele que en el nuevo giro cuente con experiencia acreditada en el ejercicio de sus actividades de por lo menos doce meses; y</p> <p>VII. Proporcionar la información complementaria que a juicio de la Dirección de Adquisiciones sea necesaria. La omisión en la presentación de esta información no podrá ser motivo para negar la inscripción del proveedor en el Padrón.</p> <p>La documentación anterior podrá ser exhibida en copia certificada por fedatario público o en copia simple que simultáneamente sea cotejada con su original o con su copia certificada por la autoridad competente de la Dirección de Adquisiciones.</p> <p>La Dirección de Adquisiciones podrá determinar los casos en que los proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón, queden exentos de presentar en los procedimientos de contratación en que participen, los documentos que acrediten los requisitos señalados en este artículo.</p>	
	<p>Transitorios:</p> <p>Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 27-veintisiete- del mes de Febrero del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 43-cuarenta y tres-



SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS VEINTISIETE- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020-DOS MIL VEINTE- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 27-veintisiete- del mes de Febrero del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 43-cuarenta y tres-